

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN)

2021/2678 *Acuerdo de establecimiento de precios públicos.*

Anuncio

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 7 de junio de 2021, en uso de las facultades delegadas por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 14 de octubre de 2020, de conformidad con el artículo 47.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, adoptó acuerdo de establecimiento de los Precios Públicos que se relacionan a continuación:

- Precio público para la realización de la actuación: “Monólogos” el día 25 de junio de 2021:
 - Precio anticipado entrada: 5,00 euros.
 - Precio entrada en ventanilla: 8,00 euros.

- Precio público para la Escuela de Verano durante los meses de julio y agosto de 2021:
 - Precio por niño 15 días: 30 euros.
 - Precio por niño mes completo: 50 euros.
 - Precio por niño 15 días (en el caso en que se matriculen varios hermanos): 25 euros cada uno.
 - Precio por niño mes completo (en el caso en que se matriculen varios hermanos): 40 euros cada uno.

- Precio público para para la realización de la actividad denominada Taller Yoga de la Risa, durante los meses de junio, julio, agosto y septiembre de 2021:
 - Precio: 10,00 euros por asistente.

Contra dicho Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición de carácter preceptivo ante el mismo órgano que lo dictó, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente de la publicación del acto y previo al contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén. De conformidad con la STC 52/2014, de 10 de abril, que declara constitucional, pero reinterpreta, la regulación que hace el art. 46.1 de la LJCA del plazo máximo para interponer recurso contencioso-administrativo frente a la actividad

administrativa no expresa, la interposición de recurso contencioso-administrativo contra las desestimaciones por silencio no está sujeto al plazo de caducidad de seis meses previsto en el citado art. 46.1 LJCA, por lo que queda abierta la vía de recurso en tanto la Administración no resuelva.

Los Villares, 7 de junio de 2021.- La Alcaldesa, ANA MORILLO ANGUITA.